



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR



OSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es): COMUNIDAD NATIVA INPITATO CASCADA
Título Habilitante: 12-SEC/P-MAD-A-061-09
Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Comunidad Nativa
Ubicación: JUNIN / CHANCHAMAYO / PICHANAQUI
Plan de Manejo Forestal: POA 2
Res. de Aprobación del Plan: 084-2014-SERFOR-ATFFS-SELVA CENTRAL.
Inicio de vigencia del Plan: 16/11/2014
Zafra: 2014-2015
Volumen del Plan(m3): 5876.91
Consultor/Regente que suscribió el plan: VILCAHUAMAN VELARDE SHELLAN MARGOT
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
 Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Después del aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 25/06/2016, Término: 28/06/2016
Nro Res. Inicio PAU: 069-2017-OSINFOR-SDFPAFFS
Nro Res. Término PAU: 230-2017-OSINFOR-DFFFS
Nro Resolución TFFS: 212-2017-OSINFOR-TFFS-I
Nro Res. Inicio PAU: 129-2018-OSINFOR-SDFPAFFS
Nro Res. Término PAU: 279-2018-OSINFOR-DFFFS
Nro Res. Reconsideración PAU: 456-2018-OSINFOR-DFFFS
Se resuelve: Improcedente
Nro Resolución TFFS: 004-2019-OSINFOR-TFFS-I

Multa Determinada: 8.412U.I.T.
 DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Agotada la vía administrativa



PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR**OSINFOR**
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre*“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”***Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada**

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado según reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	<i>Cariniana domesticata</i> Cachimbo		461.49	461.46	425.91	92,3%	92,3%
2	<i>Cedrela montana</i> Cedro virgen		28.96	28.96	25.208	87%	87%
3	<i>Ceiba pentandra</i> Huimba		64.09	64.08	64.08	100%	100%
4	<i>Clarisia racemosa</i> Tulpay		159.82	159.82	130.851	81,9%	81,9%

Fuente: Resolución N° 129-2018-OSINFOR-SDFPAFFS y Resolución N° 279-2018-OSINFOR-DFFFS

Fecha de Ingreso al Observatorio: 19/08/2016

Fecha y hora de Consulta: 25/12/2024 01:10:40

Inciso	Descripción
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.